## 1. NECESIDAD POR SATISFACER

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como sociedad anónima de capital cien por ciento (100%) público, se asimila a una Empresa Industrial y Comercial del Estado y, en tal condición, desarrolla sus actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado.

En desarrollo de su objeto social, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración tiene a su cargo la planificación, diseño, construcción, operación, mantenimiento, administración y gestión integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali – SITM-MIO, así como la administración del sistema de recaudo. El cumplimiento eficiente, oportuno y continuo de estas funciones misionales exige que la Entidad disponga de bienes y servicios tecnológicos especializados que soporten de manera adecuada los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en especial aquellos relacionados con la gestión de la infraestructura física del sistema.

En este contexto, la infraestructura tecnológica de la Entidad constituye un eje transversal para la operación del sistema de transporte, en la medida en que soporta la gestión de la información, las comunicaciones, el control operativo, la seguridad de los datos y la toma de decisiones institucionales. En consecuencia, resulta indispensable que dicha infraestructura cuente con mecanismos que garanticen la disponibilidad permanente de la información, su integridad y su adecuada protección frente a riesgos tecnológicos, operativos o externos.

De acuerdo con los lineamientos de modernización del Estado y transformación digital, las entidades públicas están llamadas a fortalecer sus capacidades tecnológicas mediante la adopción de soluciones que permitan asegurar la continuidad de los servicios institucionales y la protección de la información crítica. En concordancia con lo señalado, la incorporación de servicios especializados de computación en la nube y protección de datos se presenta como una alternativa técnica y funcional que permite respaldar los sistemas de información, garantizar su recuperación ante eventos adversos y minimizar los impactos derivados de interrupciones operativas.

Desde esta perspectiva, es pertinente señalar que la normativa vigente en materia de organización institucional y gestión tecnológica ha reforzado la responsabilidad de las dependencias encargadas de la tecnología y la transformación digital en cuanto a la implementación, operación, respaldo y continuidad de los sistemas de información. Lo anterior significa que las entidades deben contar con infraestructuras tecnológicas robustas y resilientes, alineadas con estrategias de seguridad de la información y continuidad del servicio.

Así las cosas, la contratación de servicios de computación en la nube y protección de datos se orienta a garantizar que la información institucional y los sistemas que soportan la operación del SITM-MIO permanezcan disponibles y protegidos, aun ante la ocurrencia de

fallas técnicas, incidentes de seguridad, eventos de fuerza mayor o desastres que puedan afectar la infraestructura tecnológica local.

En este orden de ideas, la Entidad requiere contar con una solución tecnológica que permita el respaldo y la recuperación oportuna de la información, evitando escenarios de indisponibilidad prolongada que comprometan la operación del sistema de transporte, la prestación del servicio a la ciudadanía y el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

| | |
|---|---|
| **Justificación de la Necesidad** | Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración administra una Infraestructura de Tecnologías de la Información (TI) que constituye un eje estratégico para la transformación digital de la entidad y para el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales asociadas a la planeación, operación y control del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali – SITM-MIO. Esta infraestructura soporta la gestión de información crítica, las comunicaciones institucionales, la seguridad de los datos y los procesos de análisis y toma de decisiones, impactando directamente la continuidad del servicio público de transporte y la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.<br><br>La Oficina de Sistemas lidera la administración, operación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, alineando sus actuaciones con la Política de Gobierno Digital y con los lineamientos nacionales en materia de seguridad de la información, continuidad del servicio y transformación digital. En este sentido, la entidad ha venido fortaleciendo progresivamente su plataforma tecnológica mediante la adopción de soluciones especializadas que permiten optimizar los procesos internos, mejorar la eficiencia operativa y garantizar servicios digitales confiables para los distintos actores del sector transporte.<br><br>En el contexto actual, la gestión de grandes volúmenes de información operativa, técnica y administrativa, así como la necesidad de interoperar entre múltiples sistemas de información institucionales, exige superar esquemas tradicionales de manejo de datos basados en herramientas ofimáticas aisladas, las cuales presentan limitaciones en términos de capacidad de procesamiento, escalabilidad, seguridad y oportunidad en la generación de información. En consecuencia, la integración de sistemas y la disponibilidad permanente de la información se constituyen en un requisito indispensable para asegurar la operación institucional, la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento continuo de las funciones misionales de la entidad. |

Desde el punto de vista tecnológico, coexisten dos modelos predominantes de infraestructura: la infraestructura local u On-Premise y la infraestructura en la nube o Cloud Computing. El modelo On-Premise, si bien permite un control directo sobre los activos tecnológicos, implica elevados costos de inversión inicial (CAPEX) y costos operativos recurrentes (OPEX) asociados al mantenimiento de hardware, licenciamiento, climatización, seguridad física, consumo de energía eléctrica y disponibilidad de personal especializado. Adicionalmente, presenta limitaciones relevantes en términos de escalabilidad, resiliencia y capacidad de recuperación ante incidentes que puedan afectar la continuidad del servicio.

Por su parte, la infraestructura en la nube permite el aprovisionamiento de recursos tecnológicos bajo demanda, mediante esquemas de suscripción flexibles, con altos niveles de disponibilidad, escalabilidad inmediata y estándares avanzados de seguridad de la información. A lo anterior se suma que, en el contexto colombiano, los servicios de computación en la nube se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas – IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario, lo cual representa una ventaja económica significativa para las entidades públicas y una optimización en el uso de los recursos financieros.

En este ecosistema tecnológico, la réplica de datos y los modelos de Recuperación ante Desastres como Servicio (Disaster Recovery as a Service – DRaaS) constituyen componentes esenciales para garantizar la continuidad operativa institucional. La réplica de datos permite mantener copias actualizadas de la información crítica en entornos externos y seguros, asegurando su disponibilidad y accesibilidad casi inmediata ante la ocurrencia de fallas técnicas, incidentes de ciberseguridad, eventos de fuerza mayor o desastres que afecten la infraestructura tecnológica local.

La adopción de un modelo DRaaS permite a la entidad externalizar y automatizar los procesos de recuperación de los sistemas de información, independizando la continuidad del servicio de la infraestructura física local. Este enfoque transforma la gestión del riesgo tecnológico, reduce de manera significativa la exposición a escenarios de indisponibilidad prolongada, elimina la necesidad de realizar inversiones en infraestructura redundante propia y fortalece la resiliencia institucional frente a eventos

críticos que puedan comprometer la operación del sistema de transporte.

Actualmente, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración opera bajo un esquema de infraestructura On-Premise, soportado por un centro de datos en modalidad de colocation que aloja los equipos de seguridad perimetral, comunicaciones, servidores de procesamiento y almacenamiento, así como por centros de cableado ubicados en la sede principal, responsables de la conectividad LAN y WLAN y del respaldo energético mediante sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS). Si bien esta infraestructura ha permitido atender las necesidades operativas de la entidad, su dependencia exclusiva de recursos locales expone a la organización a riesgos significativos frente a fallas físicas, incidentes de seguridad informática o eventos externos que puedan afectar el centro de datos principal.

En este escenario, la ausencia de una estrategia activa y permanente de réplica de datos en la nube compromete la disponibilidad de la información y la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales. Esta situación se ve agravada por la expiración del servicio de réplica de datos el 31 de diciembre de 2025, circunstancia que genera una condición crítica de vulnerabilidad tecnológica, en la medida en que la entidad quedaría sin un mecanismo externo, automatizado y confiable de respaldo y recuperación de la información institucional.

La finalización de la vigencia de dicho servicio expone a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración a riesgos asociados a la pérdida total o parcial de activos digitales críticos, la interrupción prolongada de los servicios tecnológicos y de atención a la ciudadanía, la vulnerabilidad frente a ataques de ransomware y otros incidentes de ciberseguridad, así como impactos financieros derivados de la inactividad operativa y de procesos manuales de recuperación de información. De igual forma, esta situación podría afectar la imagen institucional, la confianza de los usuarios y el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas en materia de seguridad, disponibilidad y protección de la información.

En consecuencia, resulta necesario que la entidad cuente con una solución tecnológica que permita garantizar el respaldo y la recuperación oportuna de la información y de los sistemas que soportan la operación del SITM-MIO, evitando escenarios de indisponibilidad prolongada que comprometan la continuidad del

| | |
|---|---|
| | servicio público de transporte, la prestación eficiente de los servicios institucionales y el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. Para ello, la implementación de un modelo de Recuperación ante Desastres como Servicio (DRaaS) se constituye en una alternativa técnica, funcional y económicamente viable, que permite la replicación automática y segura de los datos institucionales hacia una infraestructura en la nube, garantizando la independencia de la infraestructura física local, la activación ágil de servidores y aplicaciones ante cualquier contingencia, la reducción de los tiempos de recuperación (RTO) y la minimización de la pérdida de datos (RPO).<br><br>La adopción de esta solución aporta beneficios estratégicos como la continuidad operativa institucional, la recuperación eficiente y oportuna de los sistemas de información, la escalabilidad acorde con el crecimiento de los datos, la optimización de costos al eliminar inversiones en infraestructura redundante y el fortalecimiento de la resiliencia de la infraestructura de Tecnologías de la Información. Asimismo, se alinea de manera directa con la Política de Gobierno Digital, en particular con el habilitador transversal de Seguridad y Privacidad de la Información, contribuyendo a la optimización de la gestión pública, el mejoramiento de la eficiencia, transparencia y acceso a la información, el fortalecimiento de la transformación digital institucional y el incremento de la calidad y confiabilidad de los servicios tecnológicos, promoviendo una mayor interacción entre la entidad y la ciudadanía y facilitando la adaptación a los cambios tecnológicos y la innovación institucional. |
| **Objeto del contrato** | Contratar servicio de infraestructura de TI para la recuperación ante desastres (DRP), bajo el modelo de computación en la nube (Cloud Computing), con el fin de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información de la entidad. |
| **Alcance del objeto** | El CONTRATISTA se compromete con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, entre otras, a cumplir integralmente todas las obligaciones indicadas en el presente numeral y las que se encuentran desarrolladas en el ANEXO 1 ejecutando las actividades objeto del contrato conforme a las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad definidas por la entidad.<br><br>En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: |

| | |
|---|---|
| | 1. **Infraestructura de Recuperación:**<br><br>Estructurar, implementar y dejar operativa, en la nube, una infraestructura de Tecnologías de la Información (TI) bajo el modelo Disaster Recovery as a Service (DRaaS) para la replicación de las máquinas virtuales On-Premise de la entidad, permitiendo su activación parcial o total ante escenarios de desastre o durante la ejecución de pruebas programadas, garantizando la integridad de los datos, la continuidad operativa y la resiliencia institucional.<br><br>La entrega y verificación de esta obligación se realizará mediante acta de implementación y puesta en operación, acompañada de la validación técnica funcional por parte del supervisor del contrato, dejando constancia del cumplimiento de las condiciones establecidas.<br><br>2. **Licenciamiento SQL Server:**<br><br>Habilitar, suministrar y mantener disponible el licenciamiento de SQL Server Standard para doce (12) vCPUs, correspondiente a las máquinas virtuales On-Premise de la entidad, durante un periodo acumulado de hasta cinco (5) meses, dejándolo funcional y disponible conforme a las condiciones técnicas definidas.<br><br>La entrega y verificación de esta obligación se realizará mediante la entrega de los soportes de licenciamiento correspondientes, junto con la validación por parte del supervisor del contrato, quienes dejarán constancia de su recepción y conformidad.<br><br>**NOTA:** El CONTRATISTA deberá limitar y permitir el uso de dichas licencias en la infraestructura de recuperación (DRaaS) exclusivamente ante la activación del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) y por el tiempo estrictamente necesario para garantizar la continuidad de los servicios críticos. De manera excepcional, las licencias podrán habilitarse temporalmente para la realización de pruebas del DRP, siempre que medie autorización previa y expresa por parte de la entidad. |
| **Disposiciones especiales** | N/A |
| **Plazo estimado** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | |
|---|---|
| **Forma de pago** | El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.500.000) EXCLUIDO IVA. El cual se pagará de la siguiente forma:<br><br>El pago se realizará en doce (12) cuotas cada una por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.375.000) EXCLUIDO IVA.<br><br>Para efectos de claridad tributaria, a continuación, se detallan los servicios que, por su naturaleza y fundamentación legal, se encuentran excluidos o gravados del Impuesto sobre las Ventas (IVA):<br><br>a) **Servicio DRaaS Cloud (Cloud Computing)**: Consiste en la replicación y disponibilidad de las máquinas virtuales On-Premise de la entidad en una infraestructura de TI en la nube, garantizando su recuperación ante desastres. Este servicio se encuentra excluido del IVA, de acuerdo con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, los cuales establecen la exclusión de este impuesto para los servicios de computación en la nube (Cloud Computing).<br><br>Para que la Entidad proceda a realizar el pago correspondiente al valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:<br><br>Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y documentos anexos.<br><br>Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello. |

| | |
|---|---|
| | Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago. Las facturas o cuentas de cobro deben radicarse previamente en la Ventanilla Única a través de los siguientes correos electrónicos:<br><br>ventanillaunica@metrocali.gov.co<br>facturacion@metrocali.gov.co<br><br>• **Impacto tributario:**<br><br>Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.<br><br>Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:<br><br>**Estampillas Departamentales**<br>• Estampilla Pro-Univalle: 2% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.<br>• Estampilla Pro-Hospitales: 1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.<br>• Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0.5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.<br><br>**Estampillas Distritales**<br>• Estampilla Pro-Desarrollo Urbano: 3.5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.<br>• Estampilla Pro-Adulto Mayor: 2% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.<br>• Tasa Prodeportes: 2% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.<br><br>En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes |
| **Supervisor sugerido del contrato** | Jefe Oficina de Sistemas |

| | |
|---|---|
| **Lugar de ejecución y domicilio contractual** | El domicilio contractual y el lugar de ejecución será en la Calle 25N # 2F-136, B/San Vicente, Santiago de Cali – Distrito especial, Departamento del Valle del Cauca, Colombia. |
| **Valor total del contrato** | El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.500.000) EXCLUIDO IVA, para la vigencia 2026 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP número 20260145 del 16 de enero de 2026. |

## 2. ESPECIFICACIONES GENERALES

### 2.1. Código UNSPC – PAA

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 81112200 | Servicios informáticos |
| 43232900 | Software para trabajos en redes |

## 3. ANÁLISIS DEL MERCADO

(Ver documento anexo análisis del sector económico y de los oferentes)

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Invitación Privada de Única Oferta, de conformidad con el numeral 7.4.3 que establece:

“Es la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Entidad. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta cien (100) SMMLV. (…)”

De conformidad con lo previsto en el numeral 7.4.3 del manual de contratación, en cuanto a causales de invitación privada de única oferta, dispone lo siguiente:

“7.4.3.1 CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA

La invitación privada de única oferta procede en los siguientes eventos:

(…)
e. Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, contratos de consultoría ya sea persona natural o jurídica.
Debe entenderse que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración puede contratar bajo la modalidad de invitación privada de única oferta el suministro de bienes y servicios cuyo valor no supere los 100 SMLMV.

Es así que, la Invitación Privada de Única Oferta, es la invitación prevista para el suministro de bienes o servicios, con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración corrobora y verifica la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, mediante los documentos soportes, lo cual permite establecer que cuenta con la idoneidad y condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El objeto para contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable.

En ese sentido, el servicio a adquirir está enmarcado dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar el cumplimiento de las obligaciones previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

Después de evaluar el objeto contractual y las ofertas recibidas, se ha determinado que NETGROUP S.A. es el proveedor más idóneo para la ejecución del proyecto. La selección se basa en los siguientes pilares:

a) Idoneidad y Cumplimiento Legal: La empresa demuestra pleno cumplimiento de los requisitos exigidos, respaldado por su documentación legal (Certificado de Existencia y Representación Legal) y su trayectoria institucional.
- Constitución: Empresa legalmente constituida con más de 19 años de experiencia.
- Alcance Geográfico: Operaciones robustas en Colombia y Estados Unidos.

b) Fortalezas Técnicas y Certificaciones: NETGROUP S.A. no solo cumple con la experiencia, sino que cuenta con avales internacionales que garantizan la calidad de sus procesos en la nube y centros de datos:
- Microsoft Gold Datacenter: Nivel máximo de competencia en soluciones de infraestructura de datos.

- Veeam Cloud & Service Provider: Certificación especializada en gestión de disponibilidad y respaldo.

c) Servicios Clave Propuestos: La propuesta destaca por ofrecer soluciones de alta disponibilidad y seguridad de la información:

| **Servicio** | **Descripción y Beneficio** |
|---|---|
| Backup con Veeam | Respaldo rápido de servidores virtuales con protocolos de recuperación ante desastres. |
| Replicación de Datos | Garantía de continuidad de negocio mediante la duplicación de datos en centros internacionales. |
| Cloud & BOC | Especialistas en *Cloud Computing* y *Backup Operations Center* para monitoreo constante. |

La oferta de NETGROUP S.A. se consolida como la más favorable para la entidad, logrando el equilibrio óptimo entre calidad técnica y eficiencia económica. Su presencia verificada en SECOP II y sus alianzas estratégicas aseguran una ejecución alineada con los estándares de la industria.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver documento Anexo denominada matriz de Riesgo.

## 7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, es necesario las siguientes garantías:

| RIESGO | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. De igual manera cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando las mismas no se prevean en el contrato, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Por la duración del plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bines que se reciben en cumplimiento de un contrato. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Por la duración del plazo del contrato y seis (6) meses más. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración determinó que al tratarse de un proceso de Invitación Privada de Única Oferta donde no existe pluralidad de oferentes, por lo que no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate estipulados en la Ley 2069 de 2020, no se requiere realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

## 9. CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS

El contratista se compromete a implementar prácticas sostenibles y responsables durante la ejecución del contrato, incluyendo el uso de materiales reciclables, la reducción de emisiones, la gestión adecuada de residuos, el cumplimiento de leyes y regulaciones éticas, y la optimización de recursos, adaptándose a los cambios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

*El presente documento se da por fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.*

**Aprobó:** Mario Andrés Rendón Santos - Jefe Oficina de Sistemas
**Dependencia:** Oficina de Sistemas
**Elaboró:** Mauricio Martinez Arango -Profesional Especializado
**Revisó:** Martha Alexandra Millán Córdoba – Jefe Oficina de Contratación